



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.185.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 0135/19 y 2.742/19; el expediente N° D-4060-1069/18; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 0135/19, se adjudicó la obra "REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 37 - MONTE CHINGOLO", a ejecutarse en la calle Kloosterman N° 1757, Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.455.000), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-1069/19;

Que, por Decreto N° 2.742/19, se convalidó la incorporación de los nuevos ítems para realizar los trabajos adicionales por un monto de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.074.765,65), convalidándose la ampliación en treinta (30) días corridos del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 14 de diciembre del año 2021, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 05 de abril del año 2022, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares Obra Pública;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaria Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 37 - MONTE CHINGOLO", ejecutada en la calle Kloosterman

N° 1757, Monte Chingolo, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L. labrada con fecha 14 de diciembre del año 2021, tramitado por expediente N° D-4060-1069/2018.

Artículo 2°: Por la Dirección Contaduría General y con la intervención de la Dirección General de Tesorería, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L.; con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

